

## Instituto Nacional de Estadística

### Términos de Referencia

#### Consultoría de Asistencia Técnica Nacional (ATN) en el Componente Estadístico, de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA-2018)

#### I ANTECEDENTES.

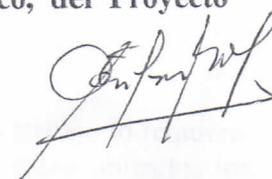
El Gobierno de Honduras emitió el PCM 073 - 2016 el 15 de noviembre del 2016 y se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de diciembre de ese mismo año. En sus considerandos el PCM señala la advertencia de carácter mundial respecto a la evolución del clima y la de la salud de la población de escasos recursos, por lo que es suma importancia el diseño de políticas para la toma de decisiones creativa y sólida, sobre los temas antes mencionados. Para tal fin concluye lo siguiente: "Que la determinación de una línea de base que describa la realidad nacional referente a los problemas mencionados requiere del levantamiento del Censo Agropecuario Nacional (CAN) y de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA)".

Así mismo el PCM menciona que el Gobierno de Honduras recibió una donación de EUROSAN BUDGET, a través del Convenio de financiación N° DCI-ALA 2015/038-103 por un monto de 8,000,000.00 distribuidos de la siguiente manera: Seis millones de Euros (6,000,000.00) para el Censos Agropecuario Nacional (CAN) que deberá ejecutarse en el año 2018 y publicarse en el año 2019 y dos millones de Euros (2,000,000.00) para la Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA), que debe ejecutarse y publicarse en el año 2018.

En el marco de este PCM, por Ley se ha comisionado al Instituto Nacional de Estadística la ejecución de estas dos operaciones estadísticas, para tal fin se ha creado al interior del INE dos Comités Técnicos uno para el CAN-2018 (CT-INE/CAN-2018 y otra para la ENDESA-2018. (CT-INE/ENDESA-2018) Posteriormente se crearan dos unidades ejecutoras integradas por personal del INE permanente y contratados especialmente para esos fines.

En los trabajos iniciales de ENDESA se han identificado dos problemas: 1) Que el personal permanente del INE tiene que atender las actividades normales de su Plan Operativo por lo que trabaja a tiempo completo dichas actividades y 2) La necesidad de contar con un especialista en el área de procesos estadísticos orientado a encuestas y censos. Por lo tanto, es necesario contar con el especialista en procesos estadísticos orientado a encuestas y censos.

En base a lo anterior, la Dirección del INE, ha programado la contratación de una consultoría nacional en el área de los procesos estadísticos aplicados en el levantamiento de encuestas y censos llamada **Asistencia Técnica Nacional (ATN) en el Componente Estadístico, del Proyecto ENDESA-2018.**



## II OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

1. Conjuntamente con el apoyo del CT-INE/ENDESA-2018, elaborar el Primer Borrador del Documento Director del Proyecto ENDESA<sup>1</sup>, aportando cada consultor los temas de su especialidad. El documento deberá contener además de las especificaciones de trabajos a realizar en cada uno de los campos estadístico, el presupuesto, el flujo de caja y el cronograma de ejecución.
2. Apoyar la ejecución de la Encuesta ENDESA en conjunto con la Secretaría de Salud (SESAL).

## III ACTIVIDADES:

- 1) Coordina el CT-INE/ENDESA cuando se traten temas de los aspectos de procesos estadísticos censales.

Conjuntamente con el acompañamiento del CT-INE/ENDESA-2018 realiza las siguientes actividades:

1. Reunión con personal técnico de la Secretaría de Salud para tratar los temas de necesidad de información estadística relacionado con ENDESA.
2. Realizar actividades relacionadas con la Coordinación de los trabajos planificación, programación y ejecución de trabajos de campo.
3. Apoyo en la ejecución de operaciones estadísticas.
4. Asistir a las reuniones con el personal técnico de la SESAL, para revisar boletas, metodología y aspectos técnicos estadísticos que requieran de la ENDESA.

## IV CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

1. **Tipo y Condiciones de la Consultoría:** Consultor/a Individual Nacional. La consultoría tendrá una duración de 2 meses.
2. Fecha de inicio : marzo del 2018
3. Lugar de trabajo: Tegucigalpa, con viajes al interior del país, cuando su trabajo lo requiera. Cuando acurran viajes el INE pagara los viáticos en la escala donde están ubicados los Gerentes del INE y proporcionara los vehículos y combustible requerido.
4. Contraparte: Gerente de Estadísticas Sociales y Demográficos para ENDESA
5. El Consultor dependerá de la Dirección del INE

<sup>1</sup> Se entiende por documento Director aquel que señala la ruta a seguir y los trabajos que deben elaborarse para la realización de ENDESA

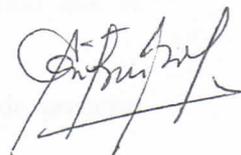
## 6. Calificaciones

- 1.1 Licenciatura en economía o afines
- 1.2 Experiencia: Diez años de experiencia en elaboración de estudios económicos, donde haya tenido que utilizar procesos estadísticos
- 1.3 Experiencia en levantamientos de censos a nivel nacional
- 1.4 Experiencia en haber trabajado en la planificación y levantamiento de encuestas, con muestras a nivel nacional.
- 1.5 Experiencia en sistemas de seguimiento y monitoreo

## V PRODUCTOS

Conjuntamente con el Consultor del componente agropecuario el consultor deberá presentar los siguientes productos:

1. Elabora un primer borrador de presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución, a efecto de cumplir los requisitos para el primer desembolso.
2. En base a los primeros borradores de documentos de presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución, elaborar el documento final de presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución.
3. Elaborar el Documento borrador del Proyecto ENDESA, el cual deberá de contener, la ruta a seguir para la ejecución del ENDESA y la lista de estudios que deben laborarse en su ejecución.
4. Presentar informes de los avances de ejecución de la ENDESA



## VI PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El costo total de la consultoría será de Lps 92,000.00 distribuido en dos pagos de Lps 46,000.00. Para cada uno de los pagos el Consultor preparará un informe de actividades aprobado por la Dirección Ejecutiva.

## VII FECHA DE EJECUCIÓN

Se ha programado que la consultoría inicie en el mes de marzo del 2018.



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO	FN
LINEA	24200
ACTIVIDAD	est e ln
RESERVA	
OBLIGAC	
EJECUC	
CHEQUE	
FECHA	01/3/18
FIRMA	DM



★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA  
INE

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ENDESA 001-2018

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, **ANTONIO RENE SOLER ORELLANA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Economía con tarjeta de identidad No.0506-1950-00391 de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará: **"CONSULTOR DE ASISTENCIA TECNICA NACIONAL (ATN) EN EL COMPONENTE ESTADÍSTICO, DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFÍA Y SALUD (ENDESA-2018)** manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: "EL CONSULTOR"** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

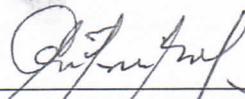
- Coordinar el CT-INE/ENDESA cuando se traten temas de los aspectos de procesos estadísticos censales
  - 1.-Reunion con personal técnico de la secretaria de salud para tratar los temas de necesidad de información estadística relacionado con ENDESA
  - 2.-Realizar actividades relacionadas con la Coordinación de los trabajos planificación, programación y ejecución de trabajos de campo
  - 3.-Apoyo en la ejecución de operaciones estadísticas
  - 4.-Asistir a las reuniones con el personal técnico de la SESAL, para revisar boletas metodológicas y aspectos técnicos estadísticos que requieran de la ENDESA

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **"EL CONSULTOR"** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al

INE.-**TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONSULTOR”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.46,000.00 en honorarios profesionales previa presentación de un informe de actividades a la Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.72 y 125 del decreto N°141-2017, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018.**“EL CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley del Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 al 31 de marzo 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“EL CONSULTOR”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“EL CONSULTOR”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“EL CONSULTOR”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de marzo del dos mil dieciocho.


**Graciela María Ponce Valladares**  
Directora Ejecutiva



**Antonio René Soler Orellana**  
El Consultor